

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000191

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 19 FEB. 2026

VISTO: El INFORME N°250-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 10 de febrero del 2026, INFORME N°005-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/CN, de fecha 04 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverlo que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a los principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1024-2014-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°061-MINSA-DGE V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), con la finalidad de contribuir a la prevención de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS), a través de la generación de la información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones con el objetivo de establecer los procesos, metodología e instrumentos para la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas en el país;

Que, con Resolución Ministerial N°755-2017/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Diarreica Aguda en la niña y en el niño, con la finalidad de contribuir a la protección del estado de salud y el desarrollo integral de la niña y el niño mediante medidas de promoción, prevención, atención y control de las enfermedades diarreicas, en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°556-2019/MINSA, se aprueba la Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de Bronquiolititis en niños menores de dos años;

Que, mediante NTS N°190-2022/MINSA/CDC, se aprueba la Norma Técnica de salud para la Vigilancia Epidemiológica en la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en el Perú, con la finalidad de contribuir con la Prevención y Control de la Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS), a través de la vigilancia epidemiológica para la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante RM N°1041-2019/MINSA, señala la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de neumonía en la niña y el niño, con la finalidad de contribuir a la protección del estado de salud integral de las niñas y los niños, mediante medidas de Prevención, atención y control de la neumonía, mejorando así su calidad de vida;



Que, mediante INFORME N°250-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 10 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°005-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/CN, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Coordinadora de Componente Neonatal, quien solicita emitir resolución Directoral de **COMITÉ TÉCNICO DE COMPONENTE DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS (EDAS) E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAS)**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N°26842 – “Ley General de Salud”, Ministerial N°755-2017/MINSA, Resolución Ministerial N°1024-2014/ MINSA, Decreto Supremo N°008-2017. S.A - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la dirección regional de salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ TÉCNICO DE COMPONENTE DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS (EDAS) E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAS), de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de acuerdo al siguiente cuadro:

01	DIRECTOR (A) EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR	PRESIDENTE
02	COORD. DE COMPONENTE DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS (EDAS) E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAS)	SECRETARIO
03	COORD. DE ETAPA DE VIDA NIÑO	MIEMBRO
04	COORD. DE SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
05	JEFE (A) SUB ALMACEN SISMED	MIEMBRO
06	COORD. DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES	MIEMBRO
07	RESPONSABLE DE PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN SALUD METAL	MIEMBRO
08	COORD. DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	MIEMBRO
09	COORD. DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (ESANS)	MIEMBRO
10	JEFE (A) DE ESTADISTICA E INFORMATICA	MIEMBRO
11	COORD. EPIDEMIOLOGIA	MIEMBRO
12	COORD. DE LABORATORIO	MIEMBRO
13	COORD. DE COMPONENTE NEONATAL	MIEMBRO
14	JEFE (A) DE UNIDAD DE SEGUROS	MIEMBRO
15	COORD. DE TELESALUD	MIEMBRO
16	PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	MIEMBRO

000191
Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

ARTICULO SEGUNDO .- DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/wygr



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Bga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

